



# Resolución Gerencial

N° 066 /2012-GRP-PECHP-406000

Piura, 07 SET. 2012

**VISTOS:** La Carta N° 302-2012-EFVO de fecha 24 de Agosto de 2012, del Ingeniero Proyectista, el Oficio N° 041/2012-GRP-PECHP-406006.WRZ del 28 de Agosto de 2012, del Revisor, el Memorando N° 129/2012-GRP-PECHP-406006 de fecha 28 de Agosto de 2012, (Nota de Envío N° 02165/2012), de la Dirección de Estudios y Medio Ambiente, el Memorando N° 295/2012-GRP-PECHP-406000 de fecha 03 de Setiembre de 2012, de la Gerencia General y el Informe Legal N° 057/2012-GRP-PECHP-406003 de fecha 05 de Setiembre de 2012, de la Oficina de Asesoría Jurídica, relacionados con la aprobación del Expediente Técnico de la Actividad: **"Reforzamiento de Defensas Ribereñas Sector La Soledad – Vichayal"**, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Chira Piura, en calidad de Unidad Ejecutora y órgano desconcentrado del Gobierno Regional Piura, tiene entre sus funciones y responsabilidades, las siguientes: La operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica mayor del Sistema Hidráulico Chira Piura, las cuales están constituidas por las estructuras de embalse, canales de Derivación, Principales y estructuras conexas; el manejo de la oferta de agua del Sistema Chira Piura, la operación y mantenimiento de la Presa Poechos y realizar el control hidrométrico en los Canales Principales;

Que, las actividades de operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica a cargo del Proyecto Especial Chira Piura, no constituyen Proyectos de Inversión Pública, y por tanto, no se encuentran inmersas dentro del Sistema Nacional de Inversión Pública, en lo referido a necesidad de Declaratoria de Viabilidad, a tenor del Art. 2, num. 2.2 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP, aprobado con Decreto Supremo N° 102-2007-EF y sus modificatorias;

Que, con Carta N° 302-2012-EFVO de fecha 24 de Agosto de 2012, el Proyectista, Ing. Fernando Velasco Ocaña, con Reg. CIP N° 52657, alcanza a la Dirección de Estudios y Medio Ambiente del PECHP el Expediente Técnico de la Actividad: **"Reforzamiento de Defensas Ribereñas Sector La Soledad-Vichayal"**, para su revisión y aprobación respectiva;

Que, mediante Oficio N° 041/2012-GRP-PECHP-406006.WRZ de fecha 28 de Agosto de 2012, el Ing. Walter Rojas Zapata de la Dirección de Estudios y Medio Ambiente, manifiesta que ha procedido a revisar el Expediente Técnico para la ejecución de las obras de prevención presentado por el Ing. Fernando Velasco Ocaña, habiéndose encontrado algunas observaciones que en coordinación con el citado profesional, han sido levantadas. Señala que el Expediente Técnico de este sector consta de un total de 79 folios y está distribuido de la siguiente manera: Presupuesto, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Metrados, Análisis de Precios Unitarios, Relación de Insumos, Relación de Equipo Mínimo, Calendario de Obra Gantt, Calendario de Obra Valorizado, Desagregado de Gastos Generales, Fórmula Polinómica y Planos. En consecuencia, el Ing. Walter Rojas Zapata considera que el expediente técnico se encuentra completo, por que sugiere, de ser su parecer, a la Dirección de Estudios y Medio Ambiente, emitir su conformidad;

Que, con Memorando N° 129/2012-GRP-PECHP-406006 de fecha 28 de Agosto de 2012, (Nota de Envío N° 02165/2012), el Director de Estudios y Medio Ambiente, Ing. Francisco Morocho Calle comunica a la Gerencia General que se ha concluido con la elaboración del Expediente Técnico: **"Reforzamiento de Defensas Ribereñas Sector La Soledad y Vichayal"**, dentro de las Obras de





# Resolución Gerencial

N° 066 /2012-GRP-PECHP-406000

Piura, 07 SET. 2012

Prevención ante la posible presencia del Fenómeno El Niño 2012-2013, el cual ha sido elaborado por el Ing. E. Fernando Velasco Ocaña. El Director de Estudios y Medio Ambiente manifiesta que el Ing. Walter Rojas Zapata ha revisado el expediente técnico, por lo que expresa su conformidad al mismo, y lo remite en 79 folios para los trámites de aprobación correspondientes, y contiene lo siguiente: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Presupuesto, Desagregado de Insumos, Fórmulas Polinómicas, Análisis de Costos Unitarios, Relación de Equipo Mínimo, Metrados, Cronograma de Avance de Obra y Planos;

Que, con Memorando N° 295/2012-GRP-PECHP-406000 del 03 de Setiembre de 2012, la Gerencia General del PECHP remite a la Oficina de Asesoría Jurídica para que se emita la resolución gerencial aprobatoria, el Expediente Técnico de la Actividad: "**Reforzamiento de Defensas Ribereñas Sector La Soledad - Vichayal**", con ubicación en la localidad de Soledad del Distrito de Vichayal, Provincia de Paita, Departamento de Piura, formulado por el Proyectista Ing. Fernando Velasco Ocaña y revisado por el Ing. Walter Rojas Zapata. Señala asimismo que la mencionada actividad se encuentra considerada dentro de los Trabajos de Prevención ante la probable presencia del Fenómeno El Niño 2012-2013 y consta de 79 folios presentado con la conformidad del Director de Estudios y Medio Ambiente del PECHP, atendiendo una disposición de la Gerencia General Regional de Piura. E indica que el Valor Referencial de los trabajos asciende a S/. 1'735,646.92, incluido IGV, a precios del 30 de Agosto de 2012 y con un plazo de ejecución de 60 días calendario;

Que, mediante Informe Legal N° 057/2012-GRP-PECHP-406003 de fecha 05 de Setiembre de 2012, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que de la revisión de la documentación administrativa alcanzada, consistente en el Expediente Técnico de la Actividad: "**Reforzamiento de Defensas Ribereñas Sector La Soledad - Vichayal**", elaborado por el Proyectista, Ing. E. Fernando Velasco Ocaña, revisado por el Ing. Walter Rojas Zapata y que cuenta con la conformidad de la Dirección de Estudios y Medio Ambiente, a cargo del Ing. Francisco Morocho Calle, se colige que la misma reúne la documentación requerida para su aprobación y posterior ejecución de acuerdo con lo establecido por el Art. 59 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, por lo que considera necesario continuar con el trámite de expedición del acto administrativo de Aprobación del Expediente Técnico, con un Valor Referencial ascendente a la suma de S/. 1'735,646.92 (Un Millón Setecientos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Seis con 92/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con precios al 30 de Agosto de 2012, con un plazo de ejecución de Sesenta (60) días calendario;

Que, el Expediente Técnico comprende los siguientes documentos: 1. Memoria Descriptiva, 2. Especificaciones Técnicas, 3. Presupuesto, 4. Desagregado de Insumos, 5. Fórmula Polinómica, 6. Análisis de Costos Unitarios, 7. Relación de Equipo Mínimo, 8. Metrados, 9. Cronograma de Avance de Obra, 10. Otros (Cálculo de Transporte de roca y Desagregado de gastos generales) y 11. Planos (24). Su objeto, es reforzar las defensas ribereñas existentes en el Sector correspondiente a La Soledad y Vichayal, a fin de impedir posibles inundaciones en futuros fenómenos de El Niño. Las metas contempladas en el Expediente Técnico son las siguientes: Mantenimiento de 1.60 Km. de camino de acceso a la cantera La Soledad; Ampliación de la longitud de trabajo con enrocado de 11 espigones existentes (8 en el Sector La Soledad y 3 en Vichayal) manteniendo básicamente la orientación actual de los espigones existentes; Construcción de 2 espigones nuevos con enrocado en el Sector Vichayal, los mismos que tienen 4 m. de longitud de empotramiento y 40 ml. de longitud de trabajo; Suministro e instalación de gaviones tipo colchón de 5x2x 0.30 mts. en el cabezal de cada espigón; Cuerpo del espigón con rocas de la Cantera La Soledad, con diámetro de rocas mayores a 1 mt. En un 70% y piedra menor para el recubrimiento de espacios entre rocas; Protección de ribera en Sector La





# Resolución Gerencial

N° 066 /2012-GRP-PECHP-406000

Piura, 07 SET. 2012

Soledad con muros en gaviones entre progresivas 0+640 al 0+940, para lo cual se ha considerado la instalación de gaviones tipo colchón y tipo caja, así como el relleno compactado entre los gaviones a instalarse y el talud natural del terreno; Relleno compactado de áreas erosionadas a lo largo de la ribera en el Sector La Soledad, en las progresivas indicadas en los planos respectivos y Reforzamiento del enrocado existente en el Sector La Soledad entre las progresivas 0+955 a 1+020;

Que, por lo expuesto, resulta menester se emita la resolución gerencial de aprobación correspondiente a la mencionada actividad, la misma que está considerada dentro de las Obras de Prevención ante la probable presencia del Fenómeno El Niño 2012 - 2013 a ser ejecutadas por la Sede Central del Gobierno Regional Piura, en atención a la disposiciones emitidas por la Gerencia General Regional, de conformidad con lo prescrito por el Art. 26 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, concordante con el Art. 4, num. 4.2 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Ley N° 29812. Y recomienda finalmente, se emita el acto administrativo de aprobación correspondiente, al amparo de lo prescrito por el artículo 14, literal m) del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Chira Piura aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 573-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 21 de Julio de 2006;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Dirección de Estudios y Medio Ambiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Gerente General en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Chira Piura aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 573-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 21 de Julio de 2006, Resolución Ejecutiva Regional N° 0005-2011/GOBIERNO REGIONALPIURA-PR de fecha 03 de Enero de 2011 y Resolución Ejecutiva Regional N° 0051-2011/GOBIERNO REGIONALPIURA-PR de fecha 24 de Enero de 2011;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el Expediente Técnico de la Actividad: "REFORZAMIENTO DE DEFENSAS RIBEREÑAS SECTOR LA SOLEDAD - VICHAYAL", que forma parte de los Trabajos y Obras de Prevención ante el posible Fenómeno El Niño 2012-2013, a ser ejecutadas por el Gobierno Regional Piura, cuyo Valor Referencial asciende a la suma de **S/. 1'735,646.92 (Un Millón Setecientos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Seis con 92/100 Nuevos Soles)**, incluido IGV, con precios al 30 de Agosto de 2012, con un plazo de ejecución de **Sesenta (60) días calendario**; el mismo que ha sido elaborado por el Proyectista Ing. E. Fernando Velasco Ocaña, con Reg. CIP N° 52657, revisado por el Ing. Walter Rojas Zapata y cuenta con la conformidad del Ing. Francisco Morocho Calle, Director de Estudios y Medio Ambiente del Proyecto Especial Chira Piura.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Disponer la remisión del original del Expediente Técnico aprobado en el párrafo precedente, a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura, a fin de la inmediata ejecución de las metas previstas en el citado instrumento técnico.



REPUBLICA DEL PERU



# Resolución Gerencial

N° 066 /2012-GRP-PECHP-406000

Piura, 07 SET. 2012



**ARTÍCULO TERCERO:** Hacer de conocimiento la presente resolución a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura, a la Dirección de Estudios y Medio Ambiente, Dirección de Operación y Mantenimiento y demás estamentos administrativos del Proyecto Especial Chira Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Ing. ARRIGO MIGUEL VALLEBUONA WORTHY  
Gerente General  
Proyecto Especial Chira Piura



C